

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE RESTITUCION
DEMANDANTE : ANDRES SANTACRUZ BEDOYA
DEMANDADOS : JAVIER SALVADOR GARCIA VUOTO
RADICACIÓN : 2021-255

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P el Juzgado DISPONE:

- 1. Comisionar a la JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE CALI (Reparto), con facultad para subcomisionar, para que lleve a cabo la diligencia de ENTREGA a la parte demandante y representada judicialmente por el Dr. PABLO CHAVES CORAL con T.P.303.682 del C.S.J, acerca del siguiente bien: a) Inmueble local comercial ubicado en la CARRERA 2º Norte No.21-80 B/Piloto de la ciudad de Cali, identificado con el folio de matrícula No. 370- 25794 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bien de propiedad del demandante ANDRES SANTACRUZ BEDOYA., para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito	
Secretaria	
Cali, 10 DE OCTUBRE DEL 2023	
Notificado por anotación en el estado No. 169	De
esta misma fecha	
Guillermo Valdez Fernández	
Secretario	



DESPACHO COMISORIO No.II
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
H A C E R S A B E R :

A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE
DESPACHOS COMISORIOS DE CALI (Reparto)

Que dentro del proceso VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA propuesto por ANDRES SANTACRUZ BEDOYA en contra de JAVIER SALVADOR GARCIA VUOTO RADICACIÓN 2021-00255 se ha dictado la siguiente providencia:

“JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P el Juzgado

1. DISPONE: 1. Comisionar a la JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE CALI (Reparto), con facultad para subcomisionar, para que lleve a cabo la diligencia de ENTREGA al Dr. PABLO CHAVES CORAL con T.P.303.682 del C.S.J, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, del siguiente bien: a) Inmueble local comercial ubicado en la CARRERA 2º Norte No.21-80 B/Piloto de la ciudad de Cali, identificado con el folio de matrícula No. 370- 25794 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bien de propiedad del demandante ANDRES SANTACRUZ BEDOYA., para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. EL JUEZ (FDO).....ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

INSERTO: Actúa como apoderado judicial de la parte actora, el Dr. PABLO CHAVES CORAL con T.P.303.682 del C.S.J

Correo electrónico: cochaeraspablo@gmail.com

Para su pronto diligenciamiento se libra el presente a los 09 días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023).

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Firmado Por:
Guillermo Valdes Fernandez
Secretario
Juzgado De Circuito

Civil 001 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56db25d12482898805ddf3002bcd48df2cfae566cae61d00028f9f1de229e00**

Documento generado en 09/10/2023 04:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>